ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARÍ

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-020-2026

En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la Alcaldía del Municipio de Guacarí – Valle, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuesta para participar del siguiente proceso de selección de mínima cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, RÉGIMEN DE RENTAS Y LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO, CON EL FIN DE ARMONIZAR LA NORMATIVIDAD LOCAL CON LAS REFORMAS TRIBUTARIAS NACIONALES VIGENTES Y OPTIMIZAR EL RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE, incluye todos los impuestos y demás erogaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guacarí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP.

1. CAPITULO
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, RÉGIMEN DE RENTAS Y LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO, CON EL FIN DE ARMONIZAR LA NORMATIVIDAD LOCAL CON LAS REFORMAS TRIBUTARIAS NACIONALES VIGENTES Y OPTIMIZAR EL RECAUDO EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F – Servicios	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de Asesoría de Gestión	15- Servicios de Consultoría de negocios y Administración corporativa	00	80101500

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el servicio a prestar mediante el proceso contractual que se desprende del presente proceso de selección de mínima cuantía, ellas son:

NO. ENTREGA	ACTIVIDAD	ENTREGA PARCIAL
Primera entrega	Socialización y formalización del Plan de Trabajo y Cronograma detallado de actividades con el Departamento Administrativo de Hacienda.	1. Acta de concertación de Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución física y financiera.
Segunda Entrega	- Revisión técnica y jurídica del Estatuto Tributario vigente. -Evaluación de su estructura normativa, legalidad, aplicabilidad y concordancia con normas nacionales. -Identificación preliminar de vacíos, inconsistencias y desactualización normativa. -Recopilación y análisis de la información histórica de recaudo (últimos 4 años). - Clasificación de los ingresos por tipo de tributo (impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, multas, rentas contractuales, etc.). - Construcción de base de datos y cuadros comparativos de evolución. - Diagnóstico del comportamiento del recaudo, Cartera y Cobro coactivo.	2. Informe de análisis técnico y jurídico del Estatuto Tributario vigente. 3. Informe técnico de diagnóstico del comportamiento del Recaudo, Cartera y Cobro coactivo municipal.

Tercera entrega	- Análisis e identificación de fortalezas y debilidades en la gestión tributaria. - Consideración de factores normativos, administrativos, tecnológicos y sociales. - Formulación de recomendaciones estratégicas. - Borrador del nuevo articulado o modificaciones al Estatuto.	4. Documento de debilidades y fortalezas de la gestión tributaria. 5. Borrador integral del nuevo Estatuto Tributario (Articulado) y su respectiva Exposición de Motivos.
Cuarta Entrega	- Acompañamiento y asesoría durante la socialización interna y el proceso ante el Concejo Municipal. -Ajustes técnicos y jurídicos al articulado conforme a observaciones del Concejo. -Elaboración final del documento. -Entrega de versión impresa y digital del Estatuto aprobado, con anexos. - Manual de Procedimientos Tributarios (Fiscalización y Cobro Coactivo), que incluya flujogramas de procesos, modelos de actos administrativos (requerimientos, liquidaciones oficiales, mandamientos de pago) y la matriz de régimen sancionatorio vigente.	6. Estatuto Tributario Final (en físico y PDF) con los ajustes del debate. 7. Anexos técnicos y soporte de la asesoría realizada ante el Concejo. 8. Manual de Procedimientos Tributarios (Fiscalización y Cobro Coactivo).

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2026 o hasta la entrega y aprobación de la totalidad de los productos y actividades, lo primero que ocurra.

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE, incluye todos los impuestos y demás erogaciones, incluye todos los impuestos y demás erogaciones.

1.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato resultante de este proceso, será cancelado por el Municipio de Guacarí, así:

El MUNICIPIO DE GUACARÍ cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante Cuatro (4) pagos parciales, previa entrega de los productos pactados y aprobación del Supervisor, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Correspondientes al 10% del valor total del contrato: Contra la entrega y aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma detallado de ejecución, debidamente concertado con la supervisión

SEGUNDO PAGO: Correspondientes al 35% del valor total del contrato: Contra la entrega y aprobación del Informe de análisis técnico y jurídico del estatuto vigente y el Informe diagnóstico del comportamiento del Recaudo, Cartera y Cobro coactivo municipal.

TERCER PAGO: Correspondientes al 35% del valor total del contrato: Contra la entrega y aprobación del Documento de fortalezas y debilidades de la gestión tributaria y el Borrador integral (Proyecto de Acuerdo) del nuevo Estatuto Tributario con su respectiva exposición de motivos.

CUARTO PAGO: Correspondientes al 20% del valor total del contrato: Contra la entrega y aprobación de la Versión definitiva del Estatuto (con los ajustes del proceso de socialización y trámite), la Matriz consolidada de retenciones y descuentos, Manual de Procedimientos Tributarios; Fiscalización y Cobro Coactivo) y los anexos técnicos finales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada desembolso, el contratista deberá presentar el informe de actividades detallado y los productos correspondientes, los cuales estarán sujetos a la revisión, sustentación y visto bueno del Supervisor designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago estará condicionado a la presentación de la factura o cuenta de cobro, el acta de parcial suscrita por las partes, y la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica) conforme a la ley. El pago efectivo dependerá de la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) del Municipio.

17. GARANTIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado, EL CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir una póliza de garantía única a favor del Municipio de Guacarí, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO**: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con lo consagrado en Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y Dos (2) años más.

c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: La cual deberá ser otorgada en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

2. CAPÍTULO
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 PRESENTACIÓN.

Los proponentes deberán presentar sus Ofertas únicamente en la plataforma Secop ii, debidamente firmadas, y diligenciados todos los formatos contenidos en los anexos que integran la presente Invitación Pública, en la fecha establecida en el Cronograma establecido en la plataforma Secop ii,

La propuesta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Oferta establecida en el Cronograma.

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

- Se presentarán únicamente en la plataforma Secop ii, en la fecha y hora estipulada en el cronograma establecido en la plataforma Secop ii.
- Todos los anexos deberán estar firmados por el oferente, persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica.
- El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello, la hora oficial será la del recibido a través de la plataforma.
- Las propuestas recibidas después de la hora y fecha señalada en el cronograma, no serán recibidas, ni tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía.

2.2 OFERTA ECONÓMICA.

Constituye el valor económico que el oferente propone a la Entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el FORMATO ANEXO NO. 4, firmado original, publicado con la presente invitación.

El valor total de la oferta es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios, los cuales no podrán superar el valor fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso, so pena de ser rechazada la propuesta.

2.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con los señalado en el Decreto 1082 de 2015.

2.4 OFERTA ÚNICA.

Si dentro del Proceso de Selección se presenta un único oferente, y el valor de su oferta se ajusta al Presupuesto Oficial y cumple con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas, se le podrá adjudicar el mismo.

2.5 RECHAZO DE OFERTAS.

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la Invitación Pública.
3. Cuando el valor total de la propuesta, o algún valor unitario supere el presupuesto

oficial establecido.

4. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o no esté debidamente diligenciada de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No 4.
5. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
6. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el Comité evaluador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en la presente invitación.
7. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en la Invitación Pública.
8. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
9. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
10. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
12. Cuando en la propuesta se detecte que el formulario, formatos y/o anexo de la presente invitación pública han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados (los que den lugar a subsanación), no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
13. Cuando un ítem ofertado por los proponentes no coincida totalmente con las especificaciones técnicas establecidas en la Tabla No 1 del CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación pública, la omisión de algún ítem o la variación de sus especificaciones.
14. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presenta más de una propuesta en el mismo proceso, continuará en el proceso con aquella que haya sido radicada primero en el tiempo.
15. No ofertar todos los productos solicitados o no precisar todos los valores de la oferta económica u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
16. Cuando el proponente plural, usuario del SECOP II utilice en la plataforma, la cuenta de un proveedor singular o cuando el proponente plural utilice una misma cuenta para participar en varios procesos de contratación.

3. CAPÍTULO
LA ADJUDICACIÓN

3.1 PROCEDIMIENTO.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con

dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.
Conforme al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

3.2.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3.2.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3.2.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.2.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

3.2.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

3.2.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3.2.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

3.2.8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

3.2.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

3.2.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

3.2.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

3.2.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

3.3.1 No se presenten Ofertas.
3.3.2 Ninguna de las Ofertas resulte admisible en las especificaciones y condiciones mínimas exigidas.
3.3.3 Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
3.3.4 El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Asesor Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
3.3.5 Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO 4
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de

inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 2069 de 2020y demás normas aplicables. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

4.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para los consorcios y uniones temporales, se seguirán las siguientes reglas:

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la Alcaldía Municipal de Guacarí, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Alcaldía Municipal de Guacarí.

- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima de un año posterior a la finalización del contrato, así como no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- ✓ En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante Alcaldía Municipal de Guacarí el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el

respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria. Las personas naturales o jurídicas, están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.
En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar

4.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

4.4.1 Carta de Presentación.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta

se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 1.**, firma original**.**

4.4.2 Copia del documento de identidad
Del proponente persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja, Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).

4.4.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas con una antigüedad no menor a cinco (5) años, respecto a la fecha del cierre del proceso y que se encuentre vigente su representación legal, y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la entrega de las propuestas, debidamente renovada.

Las Personas Naturales deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con cinco (05) años de antelación a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, lo que se acreditará con el respectivo certificado, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas, debidamente renovado.

4.4.4 Registro Único Tributario.

Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, y la actividad comercial que ejerce, debe estar **ACTUALIZADO y LEGIBLE,** conforme las últimas normas que aplican para este fin.

4.4.5 Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.

El proponente manifestará expresamente en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 6, debidamente firmado en original**, si está incurso o no en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, o si tiene o no tiene conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Guacarí Valle.

4.4.6 El proponente no deberá aparecer reportado en el **Boletín de Responsables Fiscales** (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá registrar **antecedentes disciplinarios** (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá registrar **antecedentes judiciales** (Policía Nacional), igualmente no deberá estar reportado con multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), Ni tener **Inhabilidades por Delitos Sexuales**, situación que puede ser verificada por la Entidad Contratante.

Igual requisito deberá cumplir:

- ✓ El Representante Legal de las personas jurídicas, los socios principales.
- ✓ El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación,
- ✓ Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y,
- ✓ El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

4.4.7. Facultad o Autorización para Contratar.
El representante legal de las personas jurídicas inscritas como comerciantes, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación. O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar en cuantía superior al contrato fijado en la invitación.

4.4.8. Acreditación de Aportes al Sistema de Seguridad Social
Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 3** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

4.4.9. Compromiso Anticorrupción.
Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 2** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

4.4 10. Declaración de Renta y Complementarios.
Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la Declaración de Rentas y Complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones o formato para personas naturales no declarantes de conformidad con el artículo 29 del decreto 836 de 1991. En el caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

4.4.11. ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO: Con el fin de cumplir con lo descrito en el numeral **1.2 Condiciones Técnicas Exigidas**, se debe presentar el **FORMATO ANEXO No. 7-** Aceptación de la ficha técnica, debidamente diligenciado y firmado original.

4.5 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar como requisito de experiencia habilitante la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales serán validados siempre que sus actividades certifiquen materialmente la revisión, diagnóstico o actualización de normativa tributaria territorial (Estatutos de Rentas o equivalentes), el diseño o ajuste de procedimientos de fiscalización, liquidación o cobro coactivo de tributos, o la armonización de regímenes de rentas locales con la normativa nacional; para tal efecto, la Entidad atenderá a la naturaleza de las actividades ejecutadas, aceptando certificaciones que demuestren el desempeño en las áreas técnicas y jurídicas descritas, debiendo relacionar dicha información en el **FORMATO ANEXO No. 5.**

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La Alcaldía Municipal de Guacarí comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el ente deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

4.6 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El contratista requiere contar con un equipo mínimo de trabajo para atender oportuna y correcta la ejecución y desarrollo del objeto contractual, con los siguientes requerimientos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO	DEDICACIÓN (%)
1	Director General	**Pregrado:** Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Contador Público, Economista, Administrador de Empresas, con matrícula profesional vigente siempre que la profesión lo exija. **Postgrado:** Poseer el título de Maestría en Auditoría y	Experiencia mínima de tres (3) años acreditada como Representante Legal, Gerente de Empresa y/o Director de Proyectos y/o Gerente de	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida.	50%

		Control Fiscal y/o Gestión Tributaria y/o Revisoría Fiscal y/o Evaluación, Dirección, Diseño y/o Gestión de Proyectos.	Proyectos y/o similares.		
1	Administrador	**Pregrado:** Ingeniero Industrial, Contador Público, Administrador Público, Economista, Administrador de Empresas, con matrícula profesional vigente siempre que la profesión lo exija.	Experiencia mínima de dos (2) años acreditada como administrador de empresas y/o Director de Proyectos y/o Director administrativo y/o líder de proyectos y/o similares.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida.	50%
1	Asistente Administrativa	Título Bachiller.	Experiencia mínima de un (1) año acreditada como Asistente Administrativa.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida.	50%
1	Abogado	**Pregrado:** Profesional en Derecho, con matrícula profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia en materia tributaria.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida.	100%
1	Contador	**Pregrado:** Profesional en Contaduría Pública, con matrícula profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia en materia tributaria.	Que en certificaciones se evidencie la experiencia requerida.	100%

CAPÍTULO 5
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guacarí.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y obstáculos.
7. Adoptar las medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes a la celebración del contrato.

8. Constituir las garantías a que haya lugar con su respectiva aprobación para el perfeccionamiento y debida ejecución del contrato.
9. El Contratista se obliga a mantener al Municipio de Guacarí libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Municipio de Guacarí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Municipio de Guacarí ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
10. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Guacarí por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. Atender las directrices y solicitudes devenidas del supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. En general, se obliga en cumplir todas y aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta técnica y económica presentada al Municipio de Guacarí, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
15. El contratista cede al Municipio de Guacarí la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los estudios, diagnósticos, bases de datos, metodologías, proyectos de acuerdo, versiones finales del articulado y demás documentos técnicos producidos en desarrollo del objeto contractual.
16. El contratista garantiza que todos los productos entregados son de su autoría, que no han sido plagiados y que no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y entregar los productos objeto de la consultoría dando estricto cumplimiento a las especificaciones, alcances y características técnicas del punto 2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que hace parte integral del estudio previo y el contrato.
2. Realizar el análisis técnico y jurídico del Estatuto Tributario Municipal vigente, evaluando su estructura normativa, coherencia con la legislación nacional vigente, aplicabilidad y pertinencia frente a la realidad socioeconómica del municipio.
3. Elaborar un diagnóstico detallado sobre el comportamiento del recaudo de los principales tributos municipales (impuestos, tasas, contribuciones, multas, rentas contractuales, estampillas y demás ingresos propios), utilizando la información histórica y registros suministrados por la Secretaría de Hacienda.
4. Identificar y documentar las fortalezas y debilidades que inciden en la gestión de recaudo, considerando factores normativos, administrativos, tecnológicos, institucionales y culturales que influyan en la eficiencia fiscal del municipio.
5. Brindar acompañamiento y asesoría técnica especializada al Ejecutivo Municipal y al Departamento administrativo de Hacienda y Finanzas públicas durante las etapas de formulación, revisión, socialización y trámite del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal.

6. Entregar la versión definitiva del Estatuto Tributario actualizado, incorporando los ajustes técnicos y jurídicos surgidos durante el proceso de debate y socialización, en formato impreso y digital (PDF y editable), junto con todos los anexos técnicos (matrices, informes y conceptos) que soportaron su construcción.
7. Elaborar una tabla técnica consolidada de los descuentos, retenciones y contribuciones aplicables a la contratación municipal, especificando para cada uno: fundamento legal, sujeto pasivo, tarifa o porcentaje y la base de cálculo, con el fin de estandarizar los procesos de pago y supervisión.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

5.3.1 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
5.3.2 Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5.3.3 Pagar al contratista en la forma y oportunidad definida, las sumas estipuladas dentro del contrato.
5.3.4 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5.3.5 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5.3.6 Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

6.3 SUPERVISIÓN.

La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS del municipio, o quién haga sus veces.

CAPÍTULO 7
FORMATOS DEL PROCESO

- ✓ **FORMATO ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN
- ✓ **FORMATO ANEXO 2:** COMPROMISO ANTICORRUPCION
- ✓ **FORMATO ANEXO 3:** CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- ✓ **FORMATO ANEXO 4:** PROPUESTA ECONÓMICA
- ✓ **FORMATO ANEXO 5:** EXPERIENCIA
- ✓ **FORMATO ANEXO 6:** CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ✓ **FORMATO ANEXO 7:** DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dado en Guacarí-Valle del Cauca, a los Tres (03) días del mes Junio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Revisó: Juan Pablo Dorado Saavedra – Jefe Oficina Jurídica.
Proyectó: José Fernando Osorio – Contratista Oficina Jurídica